



## XIV.5 Función del Consejo

- A. Adquirir conocimiento, evaluar y determinar las investigaciones de los diferentes asuntos que le turne la Mesa Directiva, Asociados y la Asamblea.
- B. Emitir su dictamen en cada caso, para lo cual se establecen tres categorías de recomendación de sanciones: amonestación, suspensión y expulsión, independientemente del pago de los daños materiales si los hubiera y/o de su consignación ante las autoridades competentes.
- C. Después de emitir su Dictamen y de acuerdo a la sanción aprobada por la Asamblea el Asociado podrá presentar su inconformidad al Consejo quien analizará los documentos que sirvan como elementos de defensa, que deberán recibir éstos en no más de 15 días calendario, después de este análisis ratificará o modificará su dictamen y se informará a la Asamblea.
- D. Supervisar que la Mesa Directiva cumpla con las obligaciones fiscales, soportándola con la documentación comprobatoria correspondiente durante su ejercicio y solicitar auditoría externa, en caso de así requerirlo, o a solicitud del 20% de los Asociados. La Auditoría externa se cubrirá con fondos del propio Club.
- E. Asistir a las reuniones que se citen en los Documentos Rectores y asesorar a la Mesa Directiva, participando activamente ante las propuestas que se realicen en las Asambleas.
- F. Participar en las reuniones de la Mesa Directiva.
- G. Dirigir la protesta a los Asociados de nuevo ingreso, bajo el protocolo de los Documentos Rectores.

## CAPÍTULO VI DE LAS COMISIONES

### Artículo XV Comisiones.

#### XV.1 Comisión de Cultura

##### XV.1.1 Integración

Se integra con dos Asociados, el Comisionado es nombrado por la Mesa Directiva y el Subcomisionado lo nombra el Comisionado, la duración de su función es por tres años.



## XV.1.2 Deberes y Atribuciones de la Comisión

- A. Presentar a la Mesa Directiva dentro de un plazo de 20 días a partir de su nombramiento, el programa de actividades con su respectivo presupuesto anual, para su acuerdo.
- B. Elaborar y mantener actualizados los documentos y reglamentos aplicables a su actividad, así como a los eventos coordinados por la Comisión.
- C. Fomentar actividades de integración familiar, del cuidado del medio ambiente y de exaltación de valores, tradiciones y costumbres mexicanas, enfocándose a niños y jóvenes.
- D. Planear, programar, reglamentar, coordinar y evaluar los eventos culturales y artísticos, enfocados a las bellas artes, promovidos por el Club, así como fomentar intercambios culturales con otras instituciones.
- E. Comunicar con suficiente tiempo a la tesorería el costo del evento, a fin de acordar con la Administración los ajustes necesarios.
- F. Vigilar que el programa se realice de acuerdo con los tiempos y costos aprobados.
- G. Avalar con su firma, los pagos que se hagan con cargo a la Comisión.
- H. Promover la adquisición de equipos y aparatos para las actividades culturales, previo estudio y aprobación de la Mesa Directiva.
- I. Convocar a la Mesa Directiva para la elección de la Reina Juvenil, misma que se realizará a través de selección entre las hijas de algún Asociado, de entre 15 y 17 años de edad. Con duración de 2 años en el cargo. En caso de renuncia de ésta, el Comisionado elegirá a la suplente, haciéndolo del conocimiento de la Mesa Directiva antes de darlo a conocer oficialmente.
- J. Coordinar las actividades de la Reina Juvenil, para la representación del Club en los eventos sociales, culturales, recreativos y deportivos que éste organice; así como en los eventos de la comunidad a los que se le invite.
- K. Gestionar la autorización, ante la Mesa Directiva, del apoyo para los gastos que realice la Reina Juvenil. (Anexo "Reina"). Debiendo ser programados, presupuestados y comprobados por el Comisionado.
- L. Deberá hacer del conocimiento de la Reina y/o del Asociado, que en el caso de renuncia de la Reina, deberá reembolsar al Club el 50% del apoyo económico que se le otorgue para sus gastos de vestuario, corona y cetro.



- M. Realizar los eventos de Halloween y Carnaval para las damas.
- N. Informar mensualmente a la Asamblea, de los resultados de su cargo, así como de los eventos por realizar.

## **XV.2 Comisión de Deportes**

### **XV.2.1 Integración**

Conformado por un Comisionado, nombrado por la Mesa Directiva; el Comisionado nombrará las Subcomisiones que él considere necesarias. Tendrán una duración de tres años en el cargo.

### **XV.2.2 Deberes y atribuciones de la Comisión**

- A. Presentar a la Mesa Directiva dentro de un plazo de 20 días a partir de su nombramiento, el programa de actividades, con su respectivo presupuesto anual, para su acuerdo.
- B. Elaborar y mantener actualizados los documentos y reglamentos aplicables a su actividad, así como a los eventos coordinados por la Comisión.
- C. Comunicar con suficiente tiempo a la tesorería el costo del evento, a fin de acordar con la Administración los ajustes necesarios.
- D. Vigilar que el programa se realice de acuerdo con los tiempos y costos aprobados.
- E. Avalar con su firma, los pagos que se hagan con cargo a la Comisión.
- F. Planear, organizar, reglamentar y dirigir toda clase de actividades deportivas y de juegos de salón que patrocine el Club, fomentándolos entre los Asociados y familiares.
- G. Promover la adquisición de equipos y aparatos para las actividades deportivas y de juegos de salón, previo estudio y aprobación de la Mesa Directiva.
- H. Trabajar de acuerdo con el Comisionado de Construcción y Mantenimiento para que, en óptimas condiciones se realicen las obras de construcción de instalaciones deportivas así como su mantenimiento, apegándose a las normas y especificaciones que deben de cumplirse en el ámbito deportivo.
- I. Informar mensualmente a la Asamblea, de los resultados de su cargo, así como de los eventos por realizar.
- J. Deberá hacer del conocimiento de los asistentes a alguna actividad específica, de la ausencia de los instructores.



## **XV.3 Comisión de Sociales**

### **XV.3.1 Integración**

Se integra con dos Asociados, el Comisionado es nombrado por la Mesa Directiva y el Subcomisionado lo nombra el Comisionado, la duración de su función es por tres años.

### **XV.3.2 Deberes y atribuciones de la Comisión**

- A. Presentar a la Mesa Directiva dentro de un plazo de 20 días a partir de su nombramiento, el programa de actividades, con su respectivo presupuesto anual, para su acuerdo.
- B. Elaborar y mantener actualizados los documentos y reglamentos aplicables a su actividad, así como a los eventos coordinados por la Comisión.
- C. Comunicar con suficiente tiempo a la tesorería el costo del evento, a fin de acordar con la Administración los ajustes necesarios.
- D. Vigilar que el programa se realice de acuerdo con los tiempos y costos aprobados.
- E. Planear, organizar y dirigir todos los eventos sociales que patrocine el Club, fomentándolos entre los Asociados y familiares.
- F. Avalar con su firma, los pagos que se hagan con cargo a la Comisión.
- G. Informar mensualmente a la Asamblea, de los resultados de su cargo, así como de los eventos por realizar.

## **XV.4 Comisión de Construcción y Mantenimiento**

### **XV.4.1 Integración**

Conformado por un Comisionado, nombrado por la Mesa Directiva; el Comisionado nombrará las Subcomisiones que él considere necesarias. Tendrán una duración de tres años en el cargo.

### **XV.4.2 Deberes y Atribuciones de la Comisión**

- A. Presentar a la Mesa Directiva dentro de los primeros 20 días, a partir de su nombramiento, el Programa anual de Equipamiento, Construcción y Mantenimiento, conforme a las premisas emanadas de la Mesa Directiva. Elaborar y mantener actualizados los documentos y reglamentos aplicables a su actividad, así como a los eventos coordinados por la Comisión.



- B. Acordar con la Mesa Directiva, su presupuesto y gestión. Dar seguimiento a los compromisos.
- C. Comunicar con suficiente tiempo a la tesorería sus proyectos, a fin de acordar con la Administración los ajustes necesarios.
- D. Supervisar que los recursos presupuestales obtenidos, se ejerzan adecuadamente, bien sea por la Administración o por las Entidades comprometidas que correspondan.
- E. Instrumentar los mecanismos de selección de contratistas y sus ofertas que mejores condiciones le presenten al club, para la ejecución del programa de Equipamiento, Construcción y Mantenimiento.
- F. Supervisar la calidad de las obras de construcción o mantenimiento, avalando con su firma las estimaciones o facturas que le sean presentadas.
- G. Informar mensualmente a la Asamblea, de los resultados de su cargo, así como de los trabajos por realizar.

## **XV.5 Comisión de Difusión**

### **XV.5.1 Integración**

Conformado por un Comisionado, nombrado por la Mesa Directiva; el Comisionado nombrará las Subcomisiones que él considere necesarias. Tendrán una duración de tres años en el cargo.

### **XV.5.2 Deberes y atribuciones de la Comisión**

- A. Presentar a la Mesa Directiva dentro de un plazo de 20 días a partir de su nombramiento, el programa de actividades, con su respectivo presupuesto anual, para su acuerdo.
- B. Elaborar y mantener actualizados los documentos y reglamentos aplicables a su actividad, así como a los eventos coordinados por la Comisión.
- C. Comunicar con suficiente tiempo a la tesorería el costo del evento, a fin de acordar con la Administración los ajustes necesarios.
- D. Vigilar que el programa se realice de acuerdo con los tiempos y costos aprobados. Realizar la difusión oportuna de los Documentos Rectores, citatorios, convocatorias, etc., que expida la Mesa Directiva, vigilando que llegue a la atención de todos los Asociados.
- E. Auxiliar a la Mesa Directiva y a las Comisiones, en sus necesidades de prensa, publicidad y difusión.
- F. Diseñar su contenido, elaborar mensualmente el boletín informativo en la página Web y/o la revista Quórum, así como supervisar



su oportuna difusión, por medios electrónicos, a todos los Asociados.

- G. Ser responsable del acervo de la revista.
- H. Avalar con su firma, los pagos que se hagan con cargo a la Comisión.
- I. Informar mensualmente a la Asamblea, de los resultados de su cargo, así como de los eventos por realizar.

## **XV.6 Membresía**

### **XV.6.1 Integración**

Su integración es de dos Asociados, un Comisionado de Socios PEMEX y un Comisionado Socios Residentes ambos nombrado por la Mesa Directiva. Tendrán una duración de tres años su función.

### **XV.6.2 Deberes y atribuciones de la Comisión**

- A. Presentar a la Mesa Directiva dentro de un plazo de 20 días a partir de su nombramiento, el programa de actividades, con su respectivo presupuesto anual, para su acuerdo.
- B. Elaborar y mantener actualizados los documentos y reglamentos aplicables a su actividad, así como a los eventos coordinados por la Comisión.
- C. Comunicar con suficiente tiempo a la tesorería el costo de sus proyectos, a fin de acordar con la Administración los ajustes necesarios.
- D. Vigilar que el programa se realice de acuerdo con los tiempos y costos aprobados.
- E. Avalar con su firma, los pagos que se hagan con cargo a la Comisión.
- F. Promocionar al Club para que ingresen más Asociados y se cubra el total de la membresía.
- G. Ser un apoyo al Secretario en lo referente a la actualización de datos de la membresía.
- H. Ser responsable de encausar y apoyar en la atención de las peticiones, propuestas y quejas de los Asociados en las reuniones de la Mesa Directiva, retroalimentar a los Asociados al respecto.
- I. Informar mensualmente a la Asamblea, de los resultados de su cargo, así como de los eventos por realizar.



## **XV.7 Comisión Legislativa**

### **XV.7.1 Integración**

Conformado por un Comisionado, nombrado por la Mesa Directiva; el Comisionado nombrará las Subcomisiones que él considere necesarias. Tendrán una duración de tres años en el cargo.

El Comisionado y los Subcomisionados deberán tener amplio conocimiento de los asuntos de la Asociación y preferentemente hayan formado parte de Mesa Directivas anteriores.

### **XV.7.2 Deberes y Atribuciones de la Comisión**

- A. Revisar el Estatuto, el Documento de Funciones y Procedimientos y el Documento de Aportaciones y Disposiciones (Documentos Rectores) para proponer reformas que mejoren su contenido.
- B. Elaborar y mantener actualizados los documentos y reglamentos aplicables a su actividad, así como a los eventos coordinados por la Comisión.
- C. Analizar, evaluar y asesorar en los asuntos que presenten las diferentes carteras en el seno de la Mesa Directiva y asociados que pudiera requerir la modificación del Estatuto y otros Documentos Rectores.
- D. Las actividades de análisis y revisión de los Documentos Rectores del Club tendrán carácter permanente para los legisladores durante toda su gestión.
- E. Integrar la reglamentación específica de cada comisión.

## **XV.8 Control de Gestión**

### **XV.8.1 Integración.**

Conformado por un Comisionado, nombrado o removido por el Consejo de Honor y Justicia; el Comisionado nombrará las Subcomisiones que él considere necesarias. Tendrán una duración de tres años en el cargo.

Los integrantes de esta comisión deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Haberse distinguido por sus actividades en beneficio del Club.

- A. Ser de reconocida probidad.
- B. No tener cargo en la Mesa Directiva.
- C. Tener como mínimo tres años de antigüedad en el Club.



Podrán ser nombrados para la misma Comisión en la siguiente Mesa Directiva y tendrán la oportunidad de ocupar esta comisión hasta seis años.

### **XV.8.2 Deberes y Atribuciones**

- A. Del presupuesto anual presentado por la Mesa Directiva, deberá revisar que exista congruencia entre las partidas asignadas a cada cartera, en caso que hayan desviaciones, hacerlo notar por escrito al Vicepresidente para su corrección y si persiste estas desviaciones, comunicarlo en la Asamblea inmediata posterior.
- B. Elaborar y mantener actualizados los documentos y reglamentos aplicables a su actividad, así como a los eventos coordinados por la Comisión.
- C. Revisar el cumplimiento de las disposiciones administrativas descritas en los Documentos Rectores, en la gestión de la Mesa Directiva y de la Administración del Club y emitir por escrito sus comentarios al respecto.
- D. Intervenir en la Asamblea con el fin de aclarar dudas, sobre el manejo del recurso económico.
- E. Solicitar una Asamblea Extraordinaria para dirimir dudas sobre la actuación de la Mesa Directiva.
- F. Velar que se cumpla con las obligaciones fiscales, con el fin de evitar multas por evadir este compromiso.
- G. Asistir a las Asambleas, con el fin de estar enterados de todos los asuntos tratados en ella.
- H. La comisión de Control de Gestión, deberá reunirse, cuando la Mesa Directiva lo solicite o cuando en una Asamblea se acuerde esta necesidad.
- I. Deberá emitir recomendaciones después de estas reuniones, la Mesa Directiva las dará a conocer en la próxima Asamblea Ordinaria.
- J. Cuando se separe del cargo, se sustituirá a este comisionado a propuesta del Consejo de Honor y Justicia informándose en la Asamblea inmediata posterior.

## **Artículo XVI Consideraciones generales**

### **XVI.1 Adquisiciones y contrataciones**

En materia de adquisiciones y contrataciones se deberá disponer de al menos 3 cotizaciones de proveedores y/o contratistas diferentes, para montos mayores a \$25,000 pesos (veinticinco mil pesos), con el propósito de someterlo a autorización de la Mesa directiva.